



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024



**C. RODRIGO PÉREZ NAFARRETE IBARRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
PRESENTE:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la solicitud del congreso para reformar el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso e) y recorriendo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, lo anterior para que el municipio de El Salto forme parte de la Junta de Gobierno de dicho organismo.

Antecedentes

1. Con fecha 05 de julio se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO:

- 1.- El artículo 115°, 28° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de 08 de julio del año 2024 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA- 033/2024

PRIMERO. - El Municipio de El Salto, Jalisco, aprueba elevar a la consideración del Congreso del Estado la siguiente iniciativa de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso e) y recorriendo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para quedar como sigue:

Artículo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;

II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y

III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:

- a) Un representante del municipio de Guadalajara;
- b) Un representante del municipio de Zapopan;
- c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- d) Un representante del municipio de Tonalá;

e) Un representante del municipio de El Salto;

- f) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;
- g) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;
- h) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- i) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- j) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;

003225

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno **Municipal**
2021 | 2024

k) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General de asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;

l) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y

m) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. - Se instruye al secretario general del Ayuntamiento para que remita el presente Acuerdo al Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

"2024, Año de Faustino Rosales Prado, Impulsor de la Elevación a Municipalidad de El Salto, Jalisco"

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx